



RESOLUCIÓN No. C 027 - 2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la "Constitución", manda: *"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre";*
- Que,** el artículo 39 de la Constitución establece: *"El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.*
- El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación...";*
- Que,** el segundo inciso del artículo 45 de la Constitución dispone: *"... Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación...";*
- Que,** el artículo 381 de la Constitución dispone: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales...";*
- Que,** el artículo 9 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en adelante, "Ley del Deporte", prioriza el interés de los y las deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento, reconociendo como derechos de estos: *"... d) Acceder a preparación técnica de alto nivel, incluyendo dotación para entrenamientos, competencias y asesoría jurídica, de acuerdo al análisis técnico correspondiente; (...) y, h) Acceder a los programas de becas y estímulos económicos con base a los resultados obtenidos";*

RESOLUCIÓN No. C 027 - 2019

- Que,** el artículo 13 de la Ley del Deporte dispone como uno de los objetivos principales del Ministerio Sectorial: *“... facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.”;*
- Que,** el artículo 14 de la Ley del Deporte establece las funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte, hoy, Secretaría del Deporte, entre otras: *“a) Proteger, propiciar, estimular, promover, coordinar, planificar, fomentar, desarrollar y evaluar el deporte, educación física y recreación de toda la población, incluidos las y los ecuatorianos que viven en el exterior; b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento, de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; (...) d) Ejecutar políticas nacionales del deporte, educación física y recreación; (...) f)(...) definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas (...); r) Fomentar y promover la investigación, capacitación deportiva, la aplicación de la medicina deportiva y sus ciencias aplicadas, el acceso a becas y convenios internacionales relacionados con el deporte, la educación física y recreación en coordinación con los organismos competentes; se dará prioridad a los deportistas con alguna discapacidad; s) Establecer los planes y estrategias para obtener recursos complementarios para el desarrollo del deporte, la educación física y recreación...”;*
- Que,** el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD” atribuye como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, entre otras, la siguiente: *“... p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano...”;*
- Que,** el artículo 87 del COOTAD, dispone como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la siguiente: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones...”;*



RESOLUCIÓN No. C 027 - 2019

Que, la Selección de Fútbol Sub-20 de Ecuador, representó al país en la Copa Mundial de Fútbol Sub-20 organizada por la Federación Internacional de Fútbol Asociación – FIFA, realizada en Polonia entre el 23 de mayo y el 15 de junio de 2019, en la que alcanzó, por primera vez, el tercer lugar de entre veinticuatro selecciones participantes;

Que, luego de reconocer el exitoso desempeño de cada uno de los jugadores y cuerpo técnico, es justo resaltar el liderazgo y motivación demostrados por el profesor argentino Jorge Célico, entrenador de la selección Sub-20 de Ecuador y del jugador Jhon Espinoza, capitán de la selección; y,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito, exaltar los valores de quienes se han distinguido de forma relevante en el deporte a nivel nacional e internacional, en circunstancias excepcionales.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

ACUERDA:

Artículo 1.- Reconocer el esfuerzo, dedicación y perseverancia demostrados por los jugadores de la Selección de Fútbol Sub-20 de Ecuador y su cuerpo técnico, así como felicitarlos por obtener un particular éxito para el fútbol ecuatoriano en la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA, convirtiéndose en un referente para la niñez y adolescencia del país.

Artículo 2.- Entregar el presente reconocimiento a la Selección de Fútbol Sub-20 de Ecuador y su cuerpo técnico, en acto público.

Artículo 3.- Instar a la Secretaría del Deporte, como ente rector en la materia a nivel nacional, a priorizar el destino de sus recursos económicos, de gestión y humanos hacia el cumplimiento de sus fines, esto es, a establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes, en todas las áreas del deporte, que incluya una formación profesional integral, con aprendizaje de lenguas extranjeras, a fin de promover en la población la práctica deportiva.

Disposición final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

RESOLUCIÓN No. C 027 - 2019

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 25 de junio de 2019.

EJECÚTESE:


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

 **VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2019; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2019.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de junio de 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

